



MISION PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS  
315 LEXINGTON AVENUE, NEW YORK, N.Y.10016

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL TEMA 105

Señor Presidente:

Cuba considera que el País Anfitrión tiene la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes a su alcance para cumplir con sus obligaciones internacionales.

Al respecto, Cuba rechaza el empleo selectivo y arbitrario del Acuerdo Sede por parte de Estados Unidos, para impedir o limitar la participación de determinadas delegaciones en los trabajos de esta Organización.

5. El funcionamiento del Comité de Delegaciones con el País

haber tomado dimensiones sin precedentes. Dichas violaciones han impactado negativamente no solo en el funcionamiento de ciertos misionos sino en el

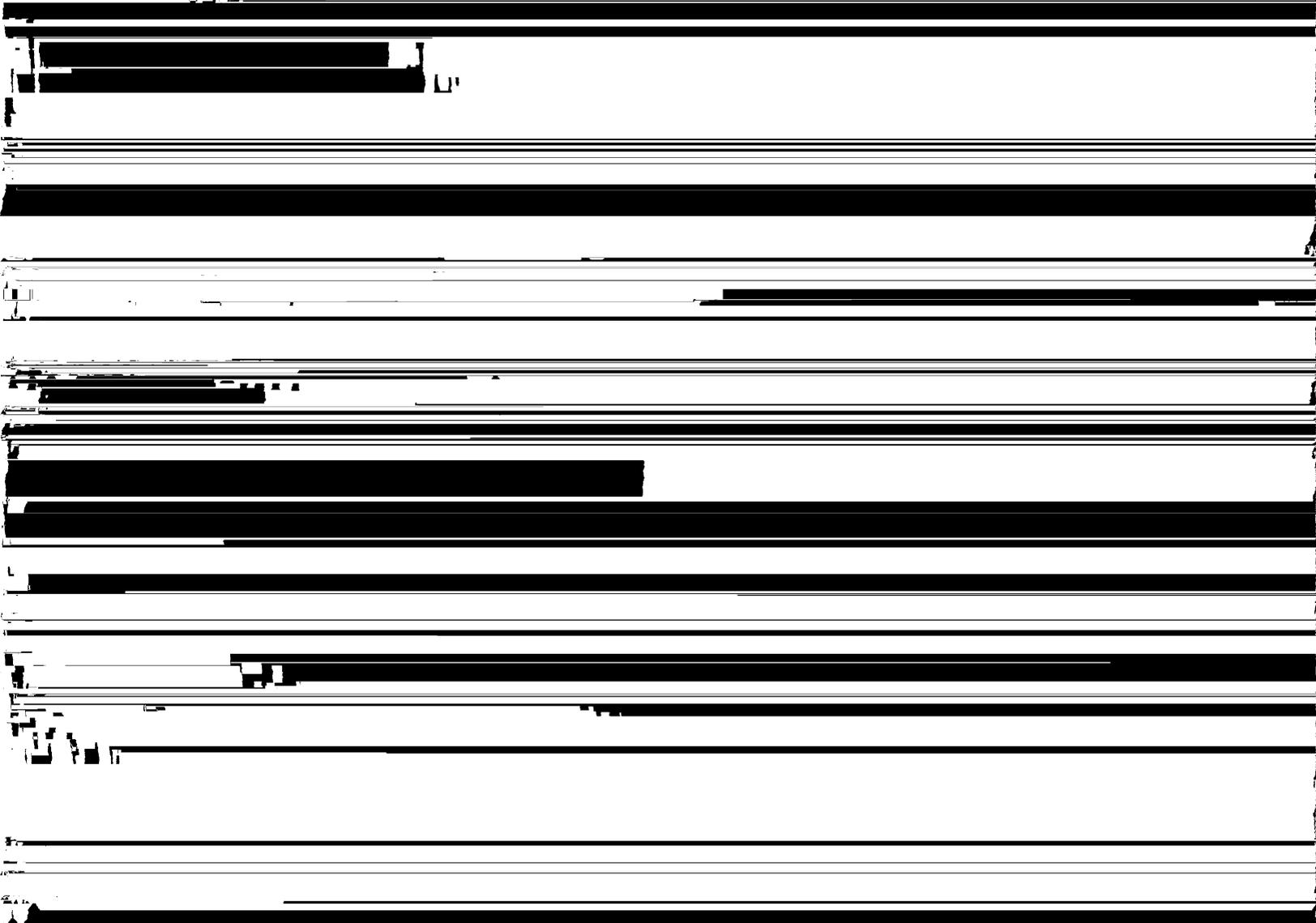
desarrollo de los trabajos de las Comisiones de esta Organización, toda vez que los países afectados no han podido participar en igualdad de condiciones y sin discriminación en los trabajos de dichas Comisiones y se ha visto violentado el pleno ejercicio de sus derechos.

La política de aplicar restricciones de movimiento a

retracción de movimiento del radio de 25 millas. A

pesar de ello, como ya todos conocen, ha  
incrementado el número de Estados sujetos a esta.

discriminatorio en la emisión de visados, la denegación de permisos a aquellos países que tienen restricción de movimientos para asistir a eventos de Naciones Unidas; las violaciones de los privilegios e inmunidades a inmuebles diplomáticos como a Ministros de Relaciones Exteriores; la ausencia de respuestas concretas para resolver casos de delitos lesivos a la seguridad de diplomáticos acreditados ante esta Organización, entre otras violaciones igualmente relevantes



los Estados, sin limitaciones, amenazas, condicionamientos, ni cuarentenas para sus delegados.

Afectar de forma deliberada la capacidad de representación de los Estados miembros en las reuniones de Naciones Unidas constituye una afrenta al multilateralismo y atenta contra el

funcionamiento pleno y eficaz de la Organización y sus Comisiones Principales.

Es una decisión soberana y prerrogativa exclusiva de cada Estado determinar la composición de su

En relación con las cuestiones legales que fundamentan nuestra posición, permítame citar una

que establece que el mismo "se interpretará a la luz

garantizar a todos los miembros de la misión la libertad de circulación y de tránsito por su territorio.”

De ahí que, esta prestigiosa Organización y su Secretario General no pueden cejar en el empeño de hacer valer y garantizar los legítimos derechos que

existen a todos sus miembros.

En cuanto a las herramientas legales que nos amparan, señalamos que, si existen diferencias en la interpretación y aplicación del Acuerdo sobre la

Carta de la Organización de Cooperación de América

cuidadosamente el cumplimiento de la  
recomendación contenida en el inciso e del párrafo

considera que, si las cuestiones mencionadas no se

resolver toda diferencia en cuanto a la aplicación y la interpretación de sus normas.

Señor Presidente:

Estamos prestos a trabajar juntos para lograr una fórmula justa que, dentro de las normas establecidas por el Derecho Internacional, responda a los intereses de las naciones afectadas

Abogamos por acciones de diálogo, cooperación y respeto del derecho internacional que contribuyan decisivamente a un mejor desenvolvimiento de las

relaciones diplomáticas de las naciones consultadas

